

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 15 de 2022

<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>PERTENENCIA.</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>2538631030012012-00045-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>GLORIA HAYDEE AGUILAR ROJAS.</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>BRISEIDA MARTÍNEZ LEGUIZAMON Y OTROS.</b>

Revisadas las presentes diligencias, se encuentra necesario reprogramar la diligencia de inspección judicial y fijar los gastos solicitados por el perito designado (fol. 8 Exp. Dig.)

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acceder a la solicitud elevada por el perito, por lo que se fijan como gastos provisionales la suma de \$700.000.00, acredítese por el perito la suma de gastos solicitada y por la actora su pago; la diferencia será abonada a la suma que se le fije como honorarios definitivos.

**SEGUNDO:** Fijar fecha para el día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), con el fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial. Por secretaría póngase en conocimiento de esta fecha al perito designado.

Teniendo en cuenta la situación de salud pública que se presenta en la actualidad, es necesario tomar medidas adicionales para la práctica de diligencia, lo anterior en cumplimiento de las condiciones de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Así las cosas, se hace necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones para la práctica de la diligencia:

- Sólo podrán acudir las partes del proceso, el perito y los funcionarios del Despacho.
- Los asistentes siempre deben usar tapabocas
- Se debe respetar el distanciamiento entre los asistentes

- Se debe suministrar, una semana antes, el importe de las expensas que ocasiona el alquiler de vehículo y servicio de conductor a la señora Jueza para que su traslado al sitio donde se llevará a cabo la inspección judicial, en el cual solo podrá ir la funcionaria y el conductor.
- En la Inspección, no se practicarán interrogatorios o testimonios, pues los mismos se practicarán de manera VIRTUAL por lo que se advierte que deben contar con los medios tecnológicos para la realización de la misma.

## **NOTIFÍQUESE**

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
JUEZA**

Firmado Por:  
Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f985db0433234b5923cfbd34fe8189d5381e34a75421973d3dbf2e212d0b0c**

Documento generado en 15/09/2022 02:04:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**